



DECRETO N° **0915**
NEUQUEN, **20 MAY 1993**

VISTO:

La *Actuación Administrativa Simple Orden N° 1663-M-92 MESE*, y el *Decreto N° 1620/92*, actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar en las que incurrió la agente **LILIANA VEGA**, I.P. N° 5649.0, los días 15 de abril, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de mayo, 18, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio, 01, 03, 13, 16 y 17 de julio, 27, 28 y 31 de agosto de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R27 lucen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que la nombrada a fs. 11 vta. declara no aceptar las inasistencias que se le imputan, ya que en su carácter de Maestra Tallerista de la Dirección de Cultura dependiente de esta Municipalidad, y de acuerdo al *Decreto N° 1177 de fecha 31 de julio de 1992*, fue autorizada a trabajar quince (15) horas semanales, acogiéndose a lo establecido en el *Artículo 35° -Dedicación Simple- del Escalafón Municipal*, lo que justifica las faltas mencionadas precedentemente:

Que la agente **VEGA LILIANA**, a "*prima facie*" con los comprobantes adjuntos, ha justificado las inasistencias que involuntariamente le habían registrado, por lo que se considera fuera del alcance de lo establecido en el *Artículo 128°*, *Apartado a) del Estatuto para el Personal Municipal*, y teniendo en cuenta que en su Legajo Personal no presenta antecedentes, la Instrucción considera que no existen elementos suficientes como para aplicar a la agente en cuestión sanción disciplinaria alguna:

Que la Dirección de Sumarios Administrativos considera no tener otras diligencias que practicar, dando por finalizado el presente sumario;

Que a fs. 28 dictamina al respecto el Asesor Legal, *Dr. Angel Adrian Quirinali*, mediante *Dictamen N° 950/92*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, y manifestando que corresponde al señor Secretario de área emitir opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas, y aplique la sanción que estime corresponder, para su posterior elevación a los efectos de dictar la norma legal pertinente;

Que a fs. 28 vta. toma vista de las actuaciones la Subsecretaría de
///...2°

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

2º... Acciones Comunitarias, compartiendo en un todo de acuerdo las conclusiones sumariales;

Que a fs. 28 vta. la Subsecretaria Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo instruido por ----- Decreto N° 1620/92, a efectos de esclarecer las inasistencias sin justificar en las que incurrió la agente **LILIANA VEGA**, L.P. N° 5649/0, los días 15 de abril, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de mayo, 18, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio, 01, 03, 13, 16 y 17 de julio, 27, 28 y 31 de agosto de 1992; **RELEVANDOLA** de toda responsabilidad por considerarse que la agente **VEGA** a "*prima facie*" ha justificado las inasistencias que involuntariamente le habían registrado, por lo que se considera fuera del alcance de lo establecido en el *Artículo 128º, Apartado a) del Estatuto para el Personal Municipal*, teniendo en cuenta que en su Legajo Personal no presenta antecedentes; de acuerdo a las conclusiones sumariales obrantes a fs. R27, lo dictaminado a fs. 28 por la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali (Dictamen N° 950/92)*, y lo manifestado por la Subsecretaria de Acciones Comunitarias a fs. 28 vta. de la *Actuación Administrativa Simple Orden N° 1663-M-92 MESE*.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese a la ----- nombrada de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, así como también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda ----- y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-

ESTOPIA.-



FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
GARCIA

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO